

CÓDIGO ÉTICO

DEL COOPERATIVISTA



Código Ético del Cooperativista

La cooperativa es una empresa productiva, con estructura y gestión democrática, constituida por personas físicas o jurídicas, para prestar servicios de interés para la comunidad de tal manera que esto se traduzca en un correspondiente nivel de vida económico y social de quienes la integran. Las cooperativas pueden obtener importantes subvenciones para su promoción, como opción laboral y para su desarrollo.

Una cooperativa se basa en las aportaciones y contribuciones de sus integrantes. Debe funcionar sobre principios democráticos y equitativos dentro del régimen de derechos y obligaciones de sus miembros. Además de tener un compromiso con la comunidad a través de la buena calidad de sus productos y/o servicios, las cooperativas buscan el mejoramiento social y económico de

sus integrantes. La equidad consiste en distribuir las utilidades entre los asociados en proporción a su contribución en la empresa cooperativa de acuerdo al tiempo de trabajo, la intensidad del esfuerzo y el grado de capacitación y experiencia necesaria para el trabajo realizado.

El presente es un modelo del código ético producido, revisado y corregido por los participantes en el Taller Psicoterapéutico de Cooperativistas y Trabajadores Asalariados, impartido por psicólogos de la UNAM Iztacala a integrantes de diversas cooperativas en los meses de octubre y noviembre de 2014. Este Código Ético tiene el propósito de promover un alto nivel de compromiso con los valores, principios y prácticas cooperativistas por parte de quienes están interesados en un nuevo modelo productivo y una nueva forma de vida social que supere los procesos capitalistas.

Capítulo primero. Disposiciones Generales

Un cooperativista debe:

1. Fomentar los siguientes principios cooperativistas:
 - Membrecía voluntaria y abierta: Son organizaciones voluntarias y cualquier persona puede pertenecer a ella y salir cuando quiera.
 - Gestión democrática por parte de los asociados: Todos los cooperativistas son socios y todos tienen el mismo derecho a voz y voto.
 - Participación económica de los asociados: Todos contribuyen económicamente con el capital social¹ de la cooperativa y lo administran entre todos.

¹ *Capital social: Valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a la cooperativa.*

- Autonomía e Independencia: Las cooperativas las administran los asociados y no deben de permitir que nadie más lo haga.
 - Educación, formación e información: La cooperativa debe de preocuparse por educar y actualizar a sus asociados y (también a la sociedad en general) sobre los beneficios del cooperativismo.
 - Cooperación: Promover la creación de nuevas cooperativas.
 - Interés o compromiso por la comunidad: Las cooperativas deben de estar preocupados por la comunidad a la que pertenecen y de igual manera ayudarla.
2. Asumir con responsabilidad, honradez, honestidad su función dentro de la cooperativa.
 3. Respetar las ideas y opiniones personales en ámbitos políticos, religiosos y de la vida privada, sin llegar a afectar a terceras personas, independientemente de la nacionalidad, sexo, preferencia sexual, edad, posición social o cualquier otra característica de los socios con las que se relaciona la cooperativa.
 4. Procurar la superación personal, la mejor capacitación laboral y el desarrollo armónico de los cooperativistas.
 5. Respetar la integridad física y mental de los demás cooperativistas, evitando manipular y obtener beneficios personales.
 6. Ser receptivo a las problemáticas que se susciten en la cooperativa.
 7. Evitar que su vida personal obstaculice el desarrollo de los objetivos de la cooperativa y de las tareas a cargo, avocándose a sus actividades establecidas.
 8. Procurar la puntualidad y aprovechar el tiempo destinado a las actividades de las que tiene responsabilidad.
 9. Evitar atribuirse méritos e ideas no correspondientes
 10. Evitar proporcionar información confidencial a personas no autorizadas.
 11. Evitar desempeñarse dentro de la cooperativa, cuando su capacidad se encuentre limitada por consumo de alcohol, drogas, afecciones e incapacidades físicas o psicológicas.
 12. Reconocer la responsabilidad y la influencia que tiene cada socio con cada uno de los miembros, esforzándose por ser un ejemplo para ellos y para la comunidad.
 13. Evitar delegar su trabajo en otras personas, salvo causas de fuerza mayor y si fuera el caso debe supervisar que tenga una buena ejecución.
 14. Apoyar y retroalimentar el trabajo de los compañeros cuando sea solicitado o la situación lo amerite, haciéndolo de manera personal y discreta.
 15. Reconocer límites y capacidades para desempeñar actividades.

Capítulo segundo: De los deberes con la cooperativa

El cooperativista debe:

16. Elevar y mantener en alto el nombre y la imagen de la cooperativa.
17. Garantizar invariablemente la calidad de todas las acciones emprendidas dentro de la cooperativa, independientemente del beneficio personal.
18. Evitar el proselitismo religioso y partidario en la cooperativa así como la locuacidad² dentro y fuera de la misma.
19. Coadyuvar al establecimiento de normas o leyes que beneficien a las cooperativas.
20. Rechazar condiciones de trabajo contrarias a principios éticos descritos en este código.
21. Denunciar la corrupción, o conductas no éticas de los miembros cooperativistas.

Capítulo tercero. Los deberes para con los compañeros

El cooperativista debe:

22. Promover entre los miembros de la cooperativa el cumplimiento del Código Ético.
23. Reconocer las necesidades y respetar los derechos y, características personales de sus compañeros, evitando interferir o descalificar su trabajo.
24. Reconocer la capacidad y mérito de sus compañeros, tanto en forma individual como en el trabajo cooperativo.
25. Evitar la manipulación de información personal de los compañeros como un elemento para desprestigiarlos dentro y fuera de la cooperativa.
26. Promover y mantener entre los compañeros miembros de la cooperativa una actitud de colaboración, cooperación, apoyo y respeto, en pro de los objetivos de la organización aun cuando existan diferencias ideológicas, religiosas, partidarias o de cualquier otra índole.
27. Promover iniciativas que beneficien la cooperativa más allá de las obligaciones adquiridas.

Capítulo cuarto. Los deberes técnicos e instrumentales.

El cooperativista debe:

28. Dar a conocer los objetivos sociales y/o colectivos de la cooperativa.

² *Locuacidad: Tendencia que tiene una persona a hablar mucho.*

29. Utilizar las estrategias más adecuadas para incentivar y facilitar el desarrollo de la cooperativa.
30. Promover la vinculación de los productos de la cooperativa en su medio productivo, de intercambio y masivamente en las redes sociales.
31. Evitar que los miembros cooperativistas realicen actividades en horarios extras que no sean indispensables para el cumplimiento de las funciones de cada miembro.
32. La distribución de trabajo debe ser equitativa entre los miembros de la cooperativa.

Capítulo quinto. Los deberes con la cooperativa y la comunidad.

El cooperativista debe:

33. Apegarse a los objetivos establecidos por la cooperativa donde colabore.
34. Procurar mantener un ambiente favorable de trabajo, evitando comentarios despectivos para descalificar a una o varias personas que formen parte de la cooperativa.
35. Guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación de la cooperativa.
36. Salvaguardar la integridad e imagen de la cooperativa.
37. Promover el cuidado de las instalaciones, mobiliario y materiales de trabajo de la cooperativa.
38. Respetar el reglamento y/o la normatividad de la cooperativa a la que preste sus servicios, siempre y cuando no se contravengan los principios éticos de este código.
39. La propaganda debe de ser clara y sin intenciones manipulativas.

Capítulo sexto. Las relaciones humanas en la cooperativa.

El cooperativista debe:

40. Promover la integración de cooperativas
41. Tener un trato siempre amable con los miembros de la misma.
42. Brindar un trato cordial a los miembros de la cooperativa, a los usuarios y a los proveedores.
43. Expresar de manera positiva y cordial los comentarios respecto al trabajo o formas de actuar de algún otro cooperativista.
44. Fomentar la convivencia y expresión de afecto dentro y fuera de la cooperativa.
45. Apoyar con el esfuerzo personal y no con dinero a los cooperativistas, cuando tengan algún problema personal dentro o fuera de la cooperativa.

Capítulo séptimo. Los deberes de actualización del cooperativista.

El cooperativista debe:

46. Asistir por lo menos a un curso de capacitación por año.
47. Compartir de una manera amable los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación con los demás cooperativistas.
48. Proponer de una manera asertiva a compañeros que tengan limitaciones, que se preparen con cursos, talleres o algún otro medio en el cual se impulse el desarrollo de habilidades y destrezas útiles para un mejor desempeño.
49. Fomentar, promover y practicar, la adquisición de bienes y servicios provenientes de cooperativas y organizaciones sociales, evitando la compra en centros comerciales.

El presente código ético fue realizado por:

Aldo Antonio Cruz

Adriana del Carmen Aranzolo Romero

Rodolfo Basurto

Luis E. Bautista Andreass

David Alejandro Fortanel Rojas

Romualdo Fuentes Guerrero

Edgar Aldo Fuentes Orozco

Anayeli Yosselin Herrera García

Eloy Meza Fuentes

Elodia Isabel Orozco Ochoa

Fernanda Piña Santiago

José María Rivas Manzanilla

Ana Paola Rojas Benítez

María Esmeralda Vázquez Osorno

José Luix Villa Señor Gutiérrez